# Logo del Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York

# Año escolar 2024-2025

Estimado padre o tutor:

Según la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (una ley federal) y [la Disposición A-710 del Canciller](https://www.schools.nyc.gov/docs/default-source/default-document-library/a-710-spanish.pdf), su hijo podría recibir servicios de salud u otras adaptaciones razonables en la escuela, y servicios de otros programas y actividades del Departamento de Educación (DOE) de la Ciudad de Nueva York. Estos servicios ayudan a los estudiantes con necesidades especiales de salud a participar en la escuela de manera equitativa con respecto a sus compañeros sin discapacidades. Por ejemplo, los estudiantes que tienen un problema médico podrían recibir un medicamento en la escuela, siguiendo las instrucciones de su proveedor de servicios de salud; o los estudiantes que tengan dificultades de la vista o audición podrían ser sentados cerca del maestro o del pizarrón.

# Cómo saber si su hijo reúne los requisitos para recibir servicios o adaptaciones:

1. Póngase en contacto con:
   * El coordinador de la Sección 504 en la escuela de su hijo; o
   * el director del programa de la Sección 504 del DOE, al [504Questions@schools.nyc.gov.](mailto:504Questions@schools.nyc.gov)

Proporcione el nombre de su hijo, además del nombre de la escuela y de la clase. Describa también la enfermedad o dificultad de su hijo y el tipo de ayuda que necesita.

1. El director o el coordinador de la Sección 504 de la escuela de su hijo le explicará cómo solicitar estos servicios o adaptaciones para su hijo.
2. Luego de que los solicite, su escuela revisará su solicitud para determinar si su hijo reúne los requisitos para dichos servicios o adaptaciones. Dentro de los siguientes 5 días escolares después de haber recibido sus formularios de la Sección 504, usted recibirá un aviso con una invitación para que asista a una reunión del Equipo de la Sección 504 en la escuela, a fin de discutir las necesidades de su hijo. Dependiendo de los servicios solicitados, dicha reunión deberá llevarse a cabo a no más tardar de 15 a 30 días escolares a partir de la fecha en que se recibieron los formularios completados de la Sección 504.

Hemos adjuntado las [adaptaciones según la Sección 504: Guía para estudiantes y familias](https://www.schools.nyc.gov/docs/default-source/default-document-library/504-accommodations-student-and-family-guide-spanish.pdf) y el [Aviso de no discriminación de conformidad con la Sección 504](https://www.schools.nyc.gov/docs/default-source/default-document-library/notice-of-non-discrimination-under-504-spanish.pdf), los cuales proveen más información sobre los derechos de su hijo. Estos recursos, además de la Disposición A-710 del Canciller y los formularios correspondientes, están disponibles en <https://www.schools.nyc.gov/school-life/health-and-wellness/504-accommodations>.

Si tiene preguntas o alguna inquietud sobre el acceso de su hijo a un programa extracurricular que sea o no del DOE, comuníquese con el director o el coordinador de la Sección 504 de su escuela, o envíe un mensaje de correo electrónico a [504Questions@schools.nyc.gov.](mailto:504Questions@schools.nyc.gov)

Atentamente,

504 Coordinator signature Principal Signature

Coordinador de la Sección 504 Director